
LEY 975 de 2005: OCHO AÑOS DESPUÉS, NI JUSTICIA NI PAZ

Camilo González Posso – Presidente de INDEPAZ. Bogotá D.C. Febrero de 2014.

Después de las elecciones presidenciales las primeras planas de los medios de comunicación se ocuparon de la libertad de los principales jefes paramilitares, narcoparamilitares y parapolíticos que se metieron en la ley 975 de 2005 y han permanecido ocho años privados de la libertad y sin sentencia alguna. No saldrán en un solo grupo los centenares que están en prisiones colombianas ni los que fueron extraditados a Estados Unidos por narcotráfico y siguen pendientes de juicios allá y acá. Pero es larga la lista de los que están preparando maletas y haciendo cuentas en Combita, La Picota, Envigado y otros cárceles de alta seguridad.

Estas noticias y el anuncio de que ese tema sigue en fila en la agenda de conversaciones que avanzan en La Habana, están generando alertas desde muchas orillas: unos se preguntan por el impacto de los jefes paramilitares retornando a sus predios, otros reclaman por la impunidad de más de 100.000 crímenes de lesa humanidad ya identificados; no faltan las advertencias sobre la arbitrariedad – al “conejo” o encerrona- a la que han sido sometidos quienes han reconocido algunos delitos atroces y han esperado ocho años un debido proceso y oportunas sentencias. Y por supuesto está la experiencia con la extradición tan cara a la justicia y a la guerra de Estados Unidos contra el narcoterrorismo pero tan opuesta a la verdad, la justicia y la paz en Colombia.

En toda realidad hay luces y sombras y en todo fraude o fracaso se pueden señalar males menores. Cuando se trata de valorar procesos sociales siempre se podrá hacer una lista de negativos y positivos, pero ese método descriptivo elemental no puede escapar a la

valoración del conjunto. En este caso el titular del balance es que la ley 975 de 2005 no fue ni de justicia ni de paz a pesar del nombre impropio con el cual fue bautizada. Incluso puede decirse que las desmovilizaciones masivas y parciales de los bloques paramilitares y narcoparamilitares se dieron más por los compromisos y expectativas políticas que por la letra de la ley autodenominada de justicia y paz. Se desmovilizaron a pesar de la ley y porque creyeron que tenían acciones en el gobierno y en el Estado para arreglar cuentas con la justicia y en corto tiempo pasar a la vida civil a disfrutar de sus bienes y alianzas de poder.

Para facilitar el balance y el veredicto voy a resumir los componentes más evidentes del fracaso de la Ley 975.2005 y después a presentar una síntesis que puede ser útil hacia futuras leyes de justicia y paz.

1. Las cifras del desastre: JUSTICIA CASI CERO

Para ser exactos solo el 0,21% del total de los 4.237 miembros de las AUC postulados a la Ley 975.2005 han tenido sentencia en segunda instancia en el transcurso de los últimos ocho años. La Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, informaba en diciembre de 2012 de 14 sentencias y entre ellas solo de 9 sentencias en segunda instancia. En enero de 2014 se habló de 16 sentencias de primera instancia que incluyen 22 personas en las cuentas del ICTJ¹.

2. Los derechos de las víctimas: CASI CERO JUSTICIA

¹ <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/unidad-de-justicia-y-paz/> Gestión de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz a 01 de diciembre de 2012. Consultada el 10 de febrero de 2014. No hay cifras actualizadas en la Web.

Las víctimas relacionadas con los hechos confesados en los procesos de Justicia y Paz eran las 52.892 en febrero de 2013, el 13% de las inscritas como reclamantes². Con todo, esa cifra es solo el 0,8% del total de víctimas reconocidas en el RUV de la Presidencia de la República y solo el 2,7% del total atribuidas a los grupos paramilitares.

Del total hechos confesados por los paramilitares solo el 50% han sido remitidos a la justicia como “compulsas” y de los 15.000 crímenes identificados no se tiene en justicia permanente ninguna condena hasta la fecha.

Estadísticas de víctimas relacionadas en procesos de Justicia y Paz:

- 11.132 *desplazados* de un total de 2 millones que se les responsabiliza con base en datos globales del Registro Único de Víctimas, RUV.
- 25.757 *homicidios* reconocidos pero POCAS sentencias por este tipo de crimen en procesos judiciales. El total de homicidios de persona protegida cometidos por los paras y sus cómplices es mínimo 100.000.
- 3.551 *desapariciones forzadas* reconocidas de un mínimo de 40.000 reclamadas ante Justicia y Paz y de cerca de 90.000 que figuran en el RUV.
- 96 casos de violencia sexual de no menos de 10.000 denuncias.

Fuente: No. De víctimas relacionadas según datos de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, 01.12.2012. Se estima que la tercera parte de los desplazados han sido víctimas directas de los paramilitares y se aplica el mismo cociente a homicidios y desapariciones.

3. Cero reparación a las víctimas con bienes incautados o entregados por paramilitares.

2

<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wpcontent/uploads/2012/01/InformededeGestion2012-2013.pdf> Consulta dl 10 de febrero de 2014.

En ocho años solo se ha llegado a 11 incidentes de reparación que es el prerrequisito para que en la sentencia, si es del caso, el juez determine la obligación de la reparación a las víctimas. Esa cifra es solo el 0.2% del total que se esperaban para atender al reclamo de las 409.589 víctimas que se inscribieron reclamando sus derechos en los procesos judiciales a los desmovilizados de las AUC que se acogieron a la Ley 975.2005. Pero ni siquiera todas las víctimas que acudieron a los 11 incidentes lograron que se reconociera sus derechos y en definitiva los pocos sentenciados no han contribuido a la reparación.

“Ana Fenney Ospina, de la unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, dijo que el **Fondo de Reparación de Víctimas no cuenta con los bienes suficientes para reparar a las víctimas del conflicto armado**”.

“Además dijo que los 1289 bienes ofrecidos por paramilitares desmovilizados, más de 600 tienen medidas cautelares y sólo 129 han sido afectados con extinción de dominio. **Ana Fenney Ospina aseguró que con esas cifras el panorama para la reparación de las víctimas es “desolador”**. Noticias UNO, nov. 2013.

En el informe del Fiscal General de la Nación al Congreso de la República se presenta un cuadro titulado “consolidado actividades Subunidad élite para la Persecución de Bienes para la reparación de las víctimas”; en el ítem “Predios restituidos con decisión judicial” la cifra es cero (0)³.

De los 400.000 predios abandonados por la fuerza se estima que al menos 150.000 lo fueron por acciones violentas de los paramilitares. Esto suma cerca de 10 millones de hectáreas en total, de las cuales 4 millones de has son de desplazados por los paramilitares y entre ellas cerca de 2 millones usurpadas o despojadas. Es sencillamente ridícula la entrega de predios por parte de los postulados y más ridícula aún la cifra de hectáreas que podría pasar sin enredos jurídicos al fondo de reparación de las víctimas.

³ <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/InformedeGestion2012-2013.pdf>

4. Las víctimas han sido también víctimas de los procesos de Justicia y Paz.

El llamado “incidente de reparación” que se contempló en la Ley hasta enero de 2013 como la oportunidad para que las víctimas intervinieran no ha operado pues estaba subordinado al avance de los procesos judiciales.

El maltrato al cual han sido sometidas las 76.688 víctimas que se han acercado a los juicios ha sido denunciado por muchas de ellas que son mal informadas, no tienen acceso real a las salas donde están los implicados haciendo versiones libres, no pueden intervenir para que las preguntas se orienten a establecer la verdad sobre la suerte de sus familiares, tienen que escuchar en silencio a los criminales que afirman haber matado, desaparecido o desplazado a colaboradores de la guerrilla y como parte inevitable de una guerra.

El único aporte digno de mención ha sido la búsqueda, identificación y entrega de cuerpos a los familiares de los desaparecidos. Mas de 5.119 diligencias de exhumación; más de 4.000 fosas exhumadas; 2132 cuerpos identificados hasta febrero de 2013 y 1.946 cuerpos entregados a los familiares.

Al lado de esto se han registrado 40.000 familiares de desaparecidos que han acudido a la Fiscalía y no han tenido respuesta sobre sus familiares. Es decir el 96% de los familiares que han acudido a justicia y paz no han encontrado respuesta.

5. La justicia permanente sin respuesta

La suerte de las compulsas es una muestra dramática de la inoperancia de la justicia en el conjunto del sistema en Colombia y en lo relativo a los crímenes cometidos por políticos, miembros de la fuerza pública y civiles no vinculados al Estado pero incriminados en las confesiones de los paramilitares. De 14.250 compulsas entregadas por Justicia y Paz a la justicia ordinaria ninguna ha sido tramitada hasta llegar a sentencia de los culpables. Al lado de este hecho, hay que destacar el papel de la Corte Suprema en los juicios a congresistas en los cuales ha considerado algunas confesiones

hechas en las audiencias de “versión libre”.

6. Verdades a medias

En las versiones libres los paramilitares han mantenido un relato heroico en el cual se presentan como antissubversivos, salvadores de la patria, víctimas en el origen y culpables solo por daños colaterales o excesos en su legítima acción armada en contra de subversivos o sus colaboradores entre la población.

En medio de ese relato hay una gran operación de ocultamiento de las verdaderas causas de su violencia, de las motivaciones económicas y de poder, lo mismo que de sus redes y relaciones económicas y políticas.

Pero aún en los casos en los cuales incriminan a empresarios, políticos, militares o policías, funcionarios de diverso nivel, unos se limitan a nombrar a personas ya investigadas y cuando agregan nombres de poderosos y de empresas, esas referencias no entran todas en las compulsas y no tienen consecuencias en profundizar la verdad judicial: el proceso se interrumpe por la interferencia de “los intocables” y por la incoherencia del sistema judicial y de la relación entre justicia ordinaria y justicia de excepción.

El informe publicado por el Centro Nacional de Memoria Histórica bajo el título “Los silencios y los olvidos de la verdad”⁴ es concluyente sobre el déficit de verdad en los procesos y confesiones de los desmovilizados de las AUC que han entregado “versiones libres” sobre sus acciones criminales:

“ ... el aporte a la verdad está en duda, pues ... no se ha garantizado la participación efectiva de las víctimas a lo largo del proceso y las respuestas ofrecidas a ellas han sido limitadas y evasivas”. página 502

“ el aporte a la verdad del proceso de Justicia y Paz ha sido precario”... página 504

⁴ Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, Los silencios y los olvidos de la verdad – La verdad de los “héroes”, no de los arrepentidos. Justicia y Paz, CNMH, Bogotá D.C. septiembre de 2012.

“ los desmovilizados llegaron al proceso dotados de un discurso de vencedores que con generosidad le devolvieron al Estado regiones pacificadas ... antes que aceptar su condición de victimarios reclamaron la de héroes y salvadores de la patria”. Página 499

7. ¿En donde está la reparación colectiva? EN CERO

- ¿En donde están los bienes incautados que no suman más de 2 millones de dólares?
- ¿Cuántos de esos bienes culminaron procesos de extinción de dominio?
- ¿Cuántos y con que valores se entregaron a las víctimas de manera real?
- Solo 11 incidentes de reparación pero CERO REPARACIÓN por la ley de JyP
- Con la reforma, Ley 1592, se eliminó el incidente de reparación y se ordenó que las tierras entregadas en los procesos de JyP fueran al fondo de tierras de la ley 1448: peor aún.

8. La parapolítica congelada

En una primera fase, gracias a la presión internacional, desde investigaciones ciudadanas y a debates en el Congreso, se destapó la parapolítica. A eso se sumaron algunas revelaciones en Justicia y Paz y se que llegó a 80 parlamentarios CONDENADOS POR PARAPOLÍTICA (CSJ). Los voceros de las AUC llegaron a afirmar que controlaban una tercera parte del Congreso de la República e instituciones clave.

Según datos de la Fiscalía el total de implicados en las confesiones de los paras que han sido compulsados a la justicia ordinaria es 1.517 entre políticos (1.124) y servidores públicos.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, en el estudio antes mencionado afirma que “Ellos buscaron beneficiarse y al efecto extendieron por vía de las armas su dominio económico y político en la región y en las instituciones, estableciendo para tal fin fuertes nexos con políticos y sectores de la economía regional” (CNMH, pag.501). Se puede leer desde atrás: los paras trabajaron al servicio de poderosos intereses políticos y económicos que han sido los grandes beneficiarios de esta violencia. Incluso han confesado que intervinieron en forma decisiva en las elecciones presidenciales de 2002 y 2006 y hasta la fecha semejante revelación no ha tenido mayores consecuencias.

Sin negar la importancia de esas revelaciones para la acción de la CSJ y de la Fiscalía, hay que señalar que después del primer impacto y de lo actuado entre 2006 y 2012 por la CSJ lo que ha predominado es el congelamiento del destape de la parapolítica y la impunidad en las alturas entre los mayores beneficiarios de las alianzas políticas silenciosas con los paramilitares.

9. La mayoría de los paramilitares responsables de crímenes atroces no entraron en la ley 975 de 2005.

- Solo el 60% de las desmovilizaciones se dieron después de la fecha de cierre contemplada en la ley. El artículo 72 de la Ley 975 establece que cobija sólo hechos ocurridos con anterioridad al 25 de julio de 2005.
- Según varias fuentes citadas por el CNMH, en las desmovilizaciones se falsificaron datos, se inscribieron nombres de personas vinculadas a última hora.
- Una parte importante de los que no se acogieron a la Ley de Justicia y Paz participaron como mandos medios o ejecutores directos de graves violaciones a los derechos humanos, masacres, homicidios desplazamiento.
- Una parte importante de las estructuras de los bloques paras –AUC se mantuvo después de las desmovilizaciones colectivas ocurridas entre 2005 y

2006 para cuidar negocios, redes políticas y zonas de influencia. (MAP.OEA, HRW, FIP).

Las falsas desmovilizaciones han servido a la reconfiguración de grupos herederos de los paramilitares y narcoparamilitares que, aunque con diferentes características frente a los bloques desmovilizados, han seguido en las mismas zonas de operación y negocios.

Según Human Rights Watch, “A pesar de los notables avances en la captura de sus líderes, las autoridades colombianas no han contrarrestado significativamente el poder de los grupos sucesores de paramilitares: en mayo de 2013, la Policía informó que los grupos contaban con 3.866 miembros que operaban en 167 municipios, en comparación con la estimación efectuada por la Policía en julio de 2009, que indicaba que existían 4.037 miembros en 173 municipios. Estos grupos aún mantienen su poder, entre otros motivos, debido a la tolerancia y a la connivencia de miembros de la fuerza pública local”. <http://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/122015>

10. “Conejo al por mayor”: La extradición se convirtió en una trampa contra las víctimas, la sociedad y los paramilitares.

La extradición a Estados Unidos de la cúpula de las AUC es otra evidencia de las fallas de la ley y también del “conejo” que les pusieron a los paras que llegaron a acuerdos de desmovilización masiva.

Con la extradición de 16 jefes de las AUC el gobierno colombiano y las instancias estatales que intervinieron en el proceso solicitado por los Estados Unidos, desconocieron los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad y le dieron prioridad a entregar a esas personas a la justicia de Estados Unidos para ser juzgados por el delito de narcotráfico dejando en último lugar los procesos por crímenes atroces perpetrados en Colombia. Pero las circunstancias en las cuales se precipitó la extradición de la cúpula paramilitar mostraron que primó la

manipulación política para silenciar a los postulados a justicia y paz que habían comenzado a hacer algunas revelaciones por conveniencia personal o en razón de pugnas internas y con sus aliados parapolíticos en el poder.

Con la extradición, y no obstante los acuerdos posteriores para que la justicia colombiana pudiera hacer algunas audiencias de “versión libre”, se terminó de alejar a las víctimas de esos procesos y se agregaron dificultades para los fiscales y también para la defensa. Además los jueces estadounidenses se han ocupado de lo que les corresponde, es decir de los delitos de narcotráfico y llegan a acuerdos de colaboración y beneficios sin que ello tenga implicaciones en los procesos de Justicia y Paz, ni incentivos por disminución de penas en Colombia. Ante la magnitud del contrasentido, reconocido internacionalmente por la Comisión Interamericana de derechos humanos y organizaciones defensoras de derechos humanos, la Corte Constitucional ha hecho tímidas advertencias sobre la necesidad de dar prioridad a los procesos por crímenes atroces en Colombia:

Pero el “conejo” a los paras que se acogieron a la ley 975.2005 no solo ha sido por las extradiciones. A los no extraditados se les ha dado el mensaje de que si hablan demasiado les aplican la misma dosis y mientras tanto han seguido en las cárceles sin que avancen efectivamente los procesos. El aparato de justicia fue desbordado por más de 4.787 casos de postulados. De ese total, al cabo de siete años, solo en 128 se habían realizado audiencias de legalización de cargos y según el último informe público de la Fiscalía, solo se ha llegado a 9 sentencias de segunda instancia. Ha sido un canje de “conejos”: la justicia no opera y los postulados se hacen los héroes.

11. No se negoció lo relativo al narcotráfico ni el desmonte de las redes económicas

Muchos analistas han coincidido en que uno de los mayores defectos del proceso de desmovilización de los paramilitares fue su visión unilateral dirigida a las estructuras

militares y al desarme que dejó por fuera las redes más importantes de la política y de la economía que configuraban esa alianza de múltiples sectores legales e ilegales. Con ese enfoque se descartó incluir lo relativo a los negocios del narcotráfico y se descartó la propuesta hecha desde ONGs de desmontar la extradición a cambio de la colaboración efectiva para el desmonte de las redes del narcotráfico. Al no incluir ese tema en los acuerdos y marcos legales de “justicia y paz”, se propició la indebida injerencia de la justicia estadounidense y se abrió otra grieta a todo el proceso.

12. Las enmiendas con la ley 1592 de 2012: reconocimiento del fracaso

Transcurrido siete años de vigencia de la Ley 975.2005, en el Congreso de la República y en todas las esferas de la academia y defensa de los derechos humanos que han seguido el tema, se llegó al consenso sobre la inoperancia de esa norma frente a los requerimientos acumulados. La ley de justicia y paz colapsó y los procedimientos seguidos también. La respuesta al bloqueo de la justicia fue entonces una nueva ley de remiendos a la de 2005 que fue aprobada el 3 de diciembre de 2012 y esta cumpliendo un año de vigencia.

Se supone que esa nueva ley busca agilizar la aplicación de la justicia con criterios de priorización, presión para la colaboración por parte de los postulados y adopción de procesos con criterio colectivo o que superen la metodología de caso a caso personal similar a la de justicia ordinaria. A un año de la aprobación de esa enmienda son muy pobres los resultados aunque los fiscales han fortalecido los análisis de contexto y de patrones de macrocriminalidad. A esta hora lo que está primando es la velocidad, o mejor dicho la carrera para tener cifras en cuanto a los 16 o 20 máximos responsables.

Tal como fue advertido en el debate del proyecto de reforma a la ley 975.2005, estos parches han dejado por fuera la mayoría de los delitos confesados y de los crímenes ya contabilizados por el mismo Estado. Y lo más preocupante es que la víctima es de nuevo la verdad y la reparación.

La reforma de la ley eliminó el “incidente de reparación”, en el que supuestamente se le daba oportunidad de intervenir a las víctimas, y estableció en su lugar el “episodio de afectación” o de establecimiento de daños que no requiere una reparación por parte del responsable directo, ni la presencia de las víctimas.

La restitución de tierras despojadas por los paramilitares y sus aliados legales se remite a los procedimientos de la ley 1448/2011, logrando con ello que se olviden los efectos del desplazamiento forzado y la expoliación anteriores a 1991 y haciendo aún más difícil la reparación a las víctimas.

Esos procesos a la carrera, sin real participación de las víctimas ni veeduría de la sociedad, poco o nada le dejan a la verdad histórica.

Los mismos magistrados han advertido sobre las contradicciones de la nueva ley. Por ejemplo la magistrada Uldi Teresa Jiménez dijo que “solo 20 casos de 164, que a su vez son en total 318, implica que estamos reduciendo en exceso. La Fiscalía tiene razón con la preocupación de que no ha salido sentencia, y que eventualmente los postulados pueden salir libres sin tener sentencia, pero eso no quiere decir que ahora vamos a atropellar los derechos de las víctimas”. <http://www.verdadabierta.com/> consulta del 27 de enero de 2014

13. Las desmovilizaciones de las AUC se dieron a pesar de la Ley 975 de 2005

Sería un buen ejercicio de verdad histórica preguntarle a los paramilitares y narcoparamilitares que firmaron el Acuerdo de Ralito si lo firmaron y se desmovilizaron en virtud de la Ley 975 de 2005 o de promesas que luego se transformaron en el marco legal para la dejación de armas y el sometimiento a la justicia. Con seguridad dirían que el compromiso que los llevó a esa firma poco tenía que ver con el contenido de lo que llegó a ser la llamada Ley de Justicia y Paz.

15 de julio de 2003 se firma el Acuerdo de Santa Fe de Ralito entre el Gobierno Nacional y las AUC. En ese documento “las Autodefensas Unidas de Colombia se comprometen a desmovilizar a la totalidad de sus miembros, en un proceso gradual que comenzará con las primeras desmovilizaciones antes de terminar el presente año y que deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2005. El gobierno se compromete a adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil”.

El 1 de julio de 2004 se instaló en Tierra Alta, Córdoba, la “mesa única de diálogo” y la zona de ubicación de 19 jefes representantes de las AUC desde donde orientaron sus operaciones para las desmovilizaciones que culminaron en 2005. El Bloque Elmer Cárdenas y otras estructuras independientes de las AUC se desmovilizaron en 2006.

Este cronología apoya la afirmación de que las desmovilizaciones de las AUC se dieron con base en compromisos políticos y actos de voluntad y confianza entre las partes que tenían como referencia los criterios y contenidos del proyecto de Ley Estatutaria 85 de 2003, llamado de “alternatividad penal” presentado por el gobierno y firmado por el Ministro Fernando Londoño Hoyos. Ese proyecto ofreció a los desmovilizados una ruta suave de beneficios penales, libertad condicional con trabajo social y gestos de perdón y reparación a las víctimas. El contexto de confianza en el cual se firman esos acuerdos y se realizan las desmovilizaciones quedó ilustrado con la invitación a los jefes de las AUC a intervenir ante el Congreso de la República que en pleno aplaudió a Salvatore Mancuso, Ramón Isaza y Ernesto Báez cuando fueron recibidos como héroes el 28 de julio 2004.

El debate nacional e internacional del proyecto de alternatividad penal llevó al gobierno a reemplazarlo por el de “justicia y paz”; este segundo proyecto, modulado por la Corte Constitucional, endureció algunas exigencias y penas motivando desconfianza de jefes como Vicente Castaño y Jorge 40, pero la mayoría de los “voceros representantes” consideró que, no obstante los cambios, los asuntos penales seguían siendo de fácil manejo para ellos.

Los paras y narcoparas que se desmovilizaron confiaron en un gobierno que consideraban amigo y habían contribuido a elegir, pero subvaloraron el papel de los Estados Unidos que había virado a la guerra antidrogas. Los aliados de los paramilitares en el Congreso de la República y en todas las esferas del Estado, sobreestimaron su capacidad de maniobra en el tema del narcotráfico. Por su lado, el gobierno se vio obligado a inclinarse hacia la alianza con Estados Unidos, cediendo en contra de sus antiguos contertulios. A la debacle del diseño inicial contribuyeron las presiones en defensa de los derechos humanos y de las victimas pero, en forma insospechada, también las contradicciones que se fueron multiplicando entre jefes desmovilizados y entre segundos de ellos no desmovilizados y en lucha por territorios y negocios.

14. Disminuyeron las masacres pero aumentaron otros indicadores de violencia

El punto más alto de violencia del conflicto armado en Colombia se registró entre 1999 y 2004. La tendencia desde 1999 ha sido de disminución de indicadores de homicidios y secuestros. Según el Informe General del Grupo de Memoria Histórica, las cifras de desplazamiento forzado que venían disminuyendo desde 2001 se volvieron a disparar entre 2003 y 2007. Lo mismo ocurrió con la desaparición forzada que al decir del Informe “en el último periodo registrado en esta investigación (2005 – 2012), la desaparición forzada se caracteriza por alcanzar altos niveles”.⁵ El GMH atribuye las oscilaciones en esta modalidad a que a pesar de la disminución de las masacres se presenta un “rearme paramilitar” y además se acelera la “estrategia criminal que se expandió dentro de la política de seguridad democrática (...) que se expresó en la desaparición forzada de jóvenes socialmente marginados a quienes miembros de la fuerza pública ejecutaron extrajudicialmente” (...)⁶. En este tema de las cifras se requiere ponderar los diversos factores que influyen en las oscilaciones registradas considerando incluso el subregistro que se presenta desde la Ley 975/2005 cuando oficialmente se descartaron los registros de paramilitares y BACRIM por considerar en un caso que ya no existían y en otro que no eran actores del conflicto armado.

Establecido que las desmovilizaciones ocurridas entre 2004 y 2006 no fueron consecuencia de la Ley 975.2005, queda por evaluar su incidencia en las oscilaciones de algunos indicadores y en la tendencia descendente que han presentado en la última década. Por lo pronto hay que decir que hay un impacto positivo de esas desmovilizaciones aunque debe analizarse la dimensión del ocultamiento o subregistro y hacerse un análisis más complejo que dista muchísimo de atribuir la desaceleración de la violencia solo al desmonte de los grandes bloques paramilitares y narcoparamilitares.

15. SE NECESITAN OTROS INSTRUMENTOS DE JUSTICIA Y PAZ: JUSTICIA RESTAURATIVA Y JUSTICIA TRANSICIONAL

⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Memorias de guerra y dignidad, Bogotá D.C. 2013, Segunda edición, pag. 63

⁶ CNMH (2013), ídem, pag.64

Como anotaba al inicio de estas notas, por estos días se vuelven las miradas de nuevo hacia la suerte de los paras y narcoparas postulados a la Ley de Justicia y Paz. Si todo hubiera transcurrido como se preveía hace ocho años, en junio de 2014 parte de los 4.276 desmovilizados que se sometieron a esa ley saldrían libres y con penas cumplidas. (Al menos los de penas alternativas de 5 años). Pero lo máximo que se esta buscando hoy es que se le de boleta de salida a unos 20 de ellos pues frente a los otros lo que se acerca es un gran alegato. Centenares de ellos y sus abogados pretenden que al cumplirse ese plazo en medio de la inoperancia de la justicia, se proceda a su excarcelación: pero chocan con los tramites que de nuevo exigen que cualquier paso en esa dirección este antecedido del pronunciamiento de un juez. Mejor dicho vuelve y juega.

En este ejercicio de balance el veredicto no puede ser otro que constatar el fracaso de esa ley en sus pretensiones de justicia y paz. Desde esta apreciación crítica se puede aportar a las reflexiones sobre futuras leyes para la transición, con instrumentos apropiados de justicia, verdad, garantía de derechos a las víctimas y de herramientas para la construcción de pactos y de una paz duradera. Algunas lecciones de esta historia han sido aportadas ya por organizaciones de derechos humanos y paz y por centros de pensamiento. Sin pretender despachar un asunto tan complejo e importe en unas líneas vale decir en primer lugar que la ruta de la ley 975. 2005 no debe repetirse pues conduce a una trampa para todos.

camilogonzalezposso@gmail.com